



DPP 07/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° **N° 0051**

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A LA PERSONA DE RUT 16.966.404-8, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, **16 FEB 2026**

VISTOS:

- a) El D.S. 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) La Circular N° 5, (V. y U.), de fecha 05.02.2026, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2026;
- d) El Oficio Electrónico N° 2300, de fecha 26.12.2025, del Director (S) de Serviú de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y subsidio adicional de albergue transitorio, para la persona de cédula de identidad N° 25.291.780-2, quien presenta una urgente necesidad habitacional;
- e) La Resolución Exenta N° 301, (V. y U.), de 2024, que modifica la Resolución Exenta N° 663, (V. y U.), de 2023, y sus modificaciones, que llama a Proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para Proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 21 de diciembre de 2023;
- f) Mi Resolución Exenta N° 56, de fecha 17.02.2025, que otorga subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para financiar los gastos de albergue transitorio, a la persona de RUT N° 16.966.404-8, de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena
- g) El Oficio Electrónico N° 259, de fecha 04.02.2026, del Director (S) del Serviú de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita renovar asignación directa del beneficio de Albergue Transitorio, para la persona de RUT N° 16.966.404-8, quien presenta una urgente necesidad habitacional;
- h) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- i) El D.S. N° 26, de fecha 10.05.2022, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante el Oficio Electrónico N° 259, citado en el visto g) de la presente resolución, el Director (S) del SERVIU solicita renovar la asignación directa de subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para solventar los gastos asociados a un albergue transitorio para doña **Jasna Haydée Gallardo Barra**, quien actualmente, está adscrita al **Proyecto habitacional Los Sauces 5E 6, código 182288**, desarrollado por la Inmobiliaria EBCO, con entrega de viviendas programada para este año 2026;
- b. Que dado que las condiciones que motivaron la asignación inicial del subsidio se mantienen, resulta necesario renovar el beneficio para asegurar el bienestar de esta familia, conforme a las

facultades establecidas en la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2016, Resuelvo 4, letra e);

- c. Que existen razones sociales y económicas que justifican otorgar a la persona identificada en la letra a) de este considerando una atención especial, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1) ASÍGNASE directamente el beneficio de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Art. 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la persona indicada a continuación, el cual podrá ser aplicado para albergar a su familia mientras obtiene su vivienda definitiva, conforme a las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, por un monto de hasta **180 Unidades de Fomento**, a utilizar en mensualidades cuyo valor no podrá exceder de 15 Unidades de Fomento, según lo estipulado para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el Resuelvo N° 4, letra b) de la Resolución Exenta 6042, (V. y U.) de 2017.

NOMBRE	APELLIDO	RUT
Jasna Haydée	Gallardo Barra	16.966.404-8

- 2) Corresponderá al SERVIU determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional asignado en el Resuelvo 1), asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
- 3) Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2026, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y el monto a imputar será de **180 Unidades de Fomento**.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

BURO DE
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaria.
- División Política Habitacional (original).
- SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU (original).
- Sra. Karina Halabi, OIRS SERVIU.
- Dpto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).